

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA.

AÑO II.

Panamá, 29 de Noviembre de 1905.

NUM. 203

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República.

MANUEL AMADOR GUERREO

Despacho oficial, en el Palacio de Gobierno.
Casa particular: Palacio presidencial.

Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

Despacho oficial, en los altos de la A. G. P. V.
Posta: Casa particular: Carrera de S. E. R. número 10.

Secretario de Hacienda.

F. V. DE LA ESPRIEL I. A.

Despacho oficial, en los altos de la A. G. P. V.
Posta: Casa particular: Carrera de S. E. R. número 18.

Secretario de Instrucción Pública y Justicia.

NICOLAS VICTORIA J.

Despacho oficial, Parque de San Francisco.
Casa particular: Plaza de Herrera.

Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho oficial, Plaza de San Francisco.
Casa particular: Carrera de P. E. número 10.

DEMETRIO H. BRID

Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Ricardo J. Alfaro.

HORAS DE RECIBO.

El Presidente de la República recibirá diariamente a los particulares de 10 a. m. a 11 a. m. y de 4 p. m. a 5 p. m.

El Secretario Privado.

J. E. Lefevre

AVISO.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

En las siguientes horas de recibo, se atenderá a los expedientes urgentes.

En las sesiones del Cuerpo Diplomático, se atenderá a las 2 p. m.

En las sesiones del Cuerpo Diplomático, se atenderá a las 2 p. m.

En las sesiones del Cuerpo Diplomático, se atenderá a las 2 p. m.

En las sesiones del Cuerpo Diplomático, se atenderá a las 2 p. m.

En las sesiones del Cuerpo Diplomático, se atenderá a las 2 p. m.

En las sesiones del Cuerpo Diplomático, se atenderá a las 2 p. m.

En las sesiones del Cuerpo Diplomático, se atenderá a las 2 p. m.

En las sesiones del Cuerpo Diplomático, se atenderá a las 2 p. m.

En las sesiones del Cuerpo Diplomático, se atenderá a las 2 p. m.

En las sesiones del Cuerpo Diplomático, se atenderá a las 2 p. m.

En las sesiones del Cuerpo Diplomático, se atenderá a las 2 p. m.

CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Resolución número 91.

Provincia de Coclé.

Rebeldía de los señores de la Provincia de Coclé.

Provincia de Las Sabas.

Acto de la vista personal a la Comisión de Justicia de la Provincia de Las Sabas.

Provincia de Las Sabas.

Inspección del Poder Judicial de la Provincia de Las Sabas.

Inspección del Poder Judicial de la Provincia de Las Sabas.

Inspección del Poder Judicial de la Provincia de Las Sabas.

Inspección del Poder Judicial de la Provincia de Las Sabas.

Inspección del Poder Judicial de la Provincia de Las Sabas.

Inspección del Poder Judicial de la Provincia de Las Sabas.

Inspección del Poder Judicial de la Provincia de Las Sabas.

Inspección del Poder Judicial de la Provincia de Las Sabas.

Inspección del Poder Judicial de la Provincia de Las Sabas.

Inspección del Poder Judicial de la Provincia de Las Sabas.

Inspección del Poder Judicial de la Provincia de Las Sabas.

Inspección del Poder Judicial de la Provincia de Las Sabas.

Inspección del Poder Judicial de la Provincia de Las Sabas.

Inspección del Poder Judicial de la Provincia de Las Sabas.

Inspección del Poder Judicial de la Provincia de Las Sabas.

Inspección del Poder Judicial de la Provincia de Las Sabas.

Inspección del Poder Judicial de la Provincia de Las Sabas.

Inspección del Poder Judicial de la Provincia de Las Sabas.

Inspección del Poder Judicial de la Provincia de Las Sabas.

Inspección del Poder Judicial de la Provincia de Las Sabas.

Inspección del Poder Judicial de la Provincia de Las Sabas.

Inspección del Poder Judicial de la Provincia de Las Sabas.

Inspección del Poder Judicial de la Provincia de Las Sabas.

Inspección del Poder Judicial de la Provincia de Las Sabas.

Inspección del Poder Judicial de la Provincia de Las Sabas.

Inspección del Poder Judicial de la Provincia de Las Sabas.

Inspección del Poder Judicial de la Provincia de Las Sabas.

Inspección del Poder Judicial de la Provincia de Las Sabas.

Inspección del Poder Judicial de la Provincia de Las Sabas.

Inspección del Poder Judicial de la Provincia de Las Sabas.

Inspección del Poder Judicial de la Provincia de Las Sabas.

Inspección del Poder Judicial de la Provincia de Las Sabas.

Inspección del Poder Judicial de la Provincia de Las Sabas.

Inspección del Poder Judicial de la Provincia de Las Sabas.

Inspección del Poder Judicial de la Provincia de Las Sabas.

Inspección del Poder Judicial de la Provincia de Las Sabas.

Inspección del Poder Judicial de la Provincia de Las Sabas.

Inspección del Poder Judicial de la Provincia de Las Sabas.

Inspección del Poder Judicial de la Provincia de Las Sabas.

Inspección del Poder Judicial de la Provincia de Las Sabas.

Inspección del Poder Judicial de la Provincia de Las Sabas.

Inspección del Poder Judicial de la Provincia de Las Sabas.

Inspección del Poder Judicial de la Provincia de Las Sabas.

Inspección del Poder Judicial de la Provincia de Las Sabas.

Inspección del Poder Judicial de la Provincia de Las Sabas.

Inspección del Poder Judicial de la Provincia de Las Sabas.

Inspección del Poder Judicial de la Provincia de Las Sabas.

Inspección del Poder Judicial de la Provincia de Las Sabas.

Inspección del Poder Judicial de la Provincia de Las Sabas.

Inspección del Poder Judicial de la Provincia de Las Sabas.

Inspección del Poder Judicial de la Provincia de Las Sabas.

Inspección del Poder Judicial de la Provincia de Las Sabas.

Inspección del Poder Judicial de la Provincia de Las Sabas.

Inspección del Poder Judicial de la Provincia de Las Sabas.

Inspección del Poder Judicial de la Provincia de Las Sabas.

Inspección del Poder Judicial de la Provincia de Las Sabas.

Inspección del Poder Judicial de la Provincia de Las Sabas.

Inspección del Poder Judicial de la Provincia de Las Sabas.

Provincia de Coclé.

RELACION

Reunión de los señores de la Provincia de Coclé.

Indicaciones.

1. Graciano Grimal y Ramón Jara.

2. Graciano Grimal y Ramón Jara.

3. Graciano Grimal y Ramón Jara.

4. Graciano Grimal y Ramón Jara.

5. Graciano Grimal y Ramón Jara.

6. Graciano Grimal y Ramón Jara.

7. Graciano Grimal y Ramón Jara.

8. Graciano Grimal y Ramón Jara.

9. Graciano Grimal y Ramón Jara.

10. Graciano Grimal y Ramón Jara.

11. Graciano Grimal y Ramón Jara.

12. Graciano Grimal y Ramón Jara.

13. Graciano Grimal y Ramón Jara.

14. Graciano Grimal y Ramón Jara.

15. Graciano Grimal y Ramón Jara.

16. Graciano Grimal y Ramón Jara.

17. Graciano Grimal y Ramón Jara.

18. Graciano Grimal y Ramón Jara.

19. Graciano Grimal y Ramón Jara.

20. Graciano Grimal y Ramón Jara.

21. Graciano Grimal y Ramón Jara.

22. Graciano Grimal y Ramón Jara.

23. Graciano Grimal y Ramón Jara.

24. Graciano Grimal y Ramón Jara.

25. Graciano Grimal y Ramón Jara.

26. Graciano Grimal y Ramón Jara.

27. Graciano Grimal y Ramón Jara.

28. Graciano Grimal y Ramón Jara.

29. Graciano Grimal y Ramón Jara.

30. Graciano Grimal y Ramón Jara.

31. Graciano Grimal y Ramón Jara.

32. Graciano Grimal y Ramón Jara.

33. Graciano Grimal y Ramón Jara.

34. Graciano Grimal y Ramón Jara.

35. Graciano Grimal y Ramón Jara.

36. Graciano Grimal y Ramón Jara.

37. Graciano Grimal y Ramón Jara.

38. Graciano Grimal y Ramón Jara.

39. Graciano Grimal y Ramón Jara.

40. Graciano Grimal y Ramón Jara.

41. Graciano Grimal y Ramón Jara.

42. Graciano Grimal y Ramón Jara.

43. Graciano Grimal y Ramón Jara.

44. Graciano Grimal y Ramón Jara.

45. Graciano Grimal y Ramón Jara.

46. Graciano Grimal y Ramón Jara.

47. Graciano Grimal y Ramón Jara.

48. Graciano Grimal y Ramón Jara.

49. Graciano Grimal y Ramón Jara.

50. Graciano Grimal y Ramón Jara.

51. Graciano Grimal y Ramón Jara.

52. Graciano Grimal y Ramón Jara.

53. Graciano Grimal y Ramón Jara.

54. Graciano Grimal y Ramón Jara.

55. Graciano Grimal y Ramón Jara.

56. Graciano Grimal y Ramón Jara.

57. Graciano Grimal y Ramón Jara.

58. Graciano Grimal y Ramón Jara.

59. Graciano Grimal y Ramón Jara.

60. Graciano Grimal y Ramón Jara.

61. Graciano Grimal y Ramón Jara.

62. Graciano Grimal y Ramón Jara.

63. Graciano Grimal y Ramón Jara.

64. Graciano Grimal y Ramón Jara.

65. Graciano Grimal y Ramón Jara.

20. El de Luis Fernández. En suspenso por falta de gestión.

21. El de Manuela Trujillo. En suspenso por falta de papel.

De cuentas.

22. Encarnación Romero del Rosario, pide que Rolfo Sánchez rinda cuenta de su gestión como curador del señor Manuel Sánchez. En suspenso por falta de gestión.

23. Fernando Guardia, tutor y curador de sus sobrinos María del Rosario, Virginia, José de Jesús, Agustín y Angélica, pide que Rolfo Sánchez rinda cuenta de su gestión como curador del señor Manuel Sánchez. En suspenso por falta de gestión.

Poseedores.

24. José Ángel Rivera contra Eugenia y David de León, por la posesión de una casa. En suspenso por falta de gestión.

25. Juan de Dios Pinzón contra Joaquín Méndez, Manuel Rojas y otros, por paralización de una propiedad. Particularmente en diligencias en el Juzgado Municipal de Aguadulce.

26. Nicolás Araya de Aranda, ante el juez de este Municipio la posesión de una casa. Confirmada la providencia vendida en apelación.

27. José R. Tufón con poder de Manuel de León, demanda la posesión de una casa que retiene Virginia y Gabriel Rodríguez. Se corrió traslado a los demandados.

Contrato de acreedores.

28. Francisco Real hace cesión de bienes a favor de sus acreedores. Paralizado por falta de gestión.

29. Santiago Suero hace cesión de bienes a sus acreedores. Se corrió traslado al señor Juez Municipal de Aguadulce la práctica de unas diligencias.

30. Anastasio Valderrama pide la remoción de Valentín Fernández del cargo de tutor y curador de la menor Vicenta Valderrama. Paralizado por falta de gestión.

31. Anastasio Valderrama solicita se le nombre tutor y curador al menor José de la Luz Aguilar. En suspenso por falta de gestión.

32. José María Calvo pide un curador para José de la Luz Aguilar. Paralizado por falta de gestión.

Petición de herencia.

33. Federico Hernández pide los bienes de la sucesión de su tío Lino Quijada. Paralizado por falta de gestión.

34. Anastasio Valderrama pide se declare a José de la Luz Aguilar, heredero de Antonia Valderrama. Se ha ordenado acumular este asunto al juicio de remoción contra Valentín Fernández.

35. Guina y Desiderio Gurría piden los bienes de la sucesión de Gregorio Gurría. Paralizado por falta de gestión.

36. Teodoro, Margarita Rivas y Bernardina de Salinas, piden se declare herederos de Manuel A. Rivas. Acumulada al juicio de remoción contra Valentín Fernández.

Provincia de Panamá.

Jefatura del Resguardo.

CUADRO que manifiesta las salidas de buques durante el mes de Enero de 1905.

FECHA.	Clase de buque.	NOMBRE.	BANDERA.	Toneladas de registro.	CAPITAN.	Número de tripulantes.	DESTINO.	MERCANCÍAS.		TESORO.		PASAJEROS.		ANIMALES.		Toneladas de carga.
								Local.	Tronito.	Total.	Pagos.	Local.	Tronito.	Total.	Rece.	
12.	Vapor.	Ecuador.	Inglese.	1309	Rogers.	61	Guayaquil.	342	6,337 6,479	18	271	10	3	13		610
25	..	Manavi.	..	615	Hofroyd.	..	..	42	5,328 5,370	2	750	2	..	2		450
								384	11,665 12,049	3	1021	12	3	15		1,060

Panamá, 31 de Enero de 1905.

El Jefe del Resguardo,

J. F. Arango.

Edictos.

EDICTO.

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Colón.

Al público en general.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del que en vida se llamó Roque Dávila, se ha dictado el auto cuya parte resolutive ofice así:

Juzgado Segundo del Circuito. — Colón, Noviembre catorce de mil novecientos cinco.

Vistos:

Por tanto, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, oída la opinión Fiscal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

RESUELVE:

1.ª Declárase yacente la herencia de Roque Dávila desde el treinta de Octubre del corriente año, fecha en que tuvo lugar su defunción.

2.ª Nómbrase Curador de la herencia al señor José Pablo Baranco, quien si acepta se presentará en este Despacho a jurar el cargo.

3.ª Fíjese edicto por el término de noventa días, en la Secretaría de este Juzgado, emplazando a los que se crean con derecho a los bienes de la sucesión.

4.ª Preséntense el ó los testamentos que haya dejado el extinto.

5.ª Cítese al albacea a fin de que acepte ó renuncie el cargo, cuando se sepa que lo hay, en el lugar de su residencia.

6.ª Que se inserte este auto en la GACETA OFICIAL por tres veces consecutivas.

Regístrese y notifíquese.

El Juez.

ALBERTO MENDOZA.

El Secretario,

J. Villalobos G.

Y para que sirva de formal notificación a los que se crean con derecho a los bienes de la expresada sucesión, fijo este edicto en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado, por el término de noventa días, dentro de los cuales podrán hacer valer sus derechos los interesados, hoy catorce de Noviembre de mil novecientos cinco, a las 10 a. m.

El Secretario.

J. Villalobos G.

3v. —

EDICTO.

El Juez Superior de la República.

Por el presente cita, llama y emplaza al asiático Sin Tay para que comparezca a estar a derecho en la causa que contra él se adelanta en este Juzgado por los delitos de homicidio y heridas.

Requiere a las autoridades públicas del orden Político y Judicial y a los panameños en general, con las excepciones legales, el deber en que están de denunciarlo, so pena de incurrir en la responsabilidad que la Ley establece.

Dado en Panamá, á los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos cinco.

AURELIO GUARDIA.

El Secretario,

José Estrada G.

EDICTO.

El Juez Superior de la República.

Por el presente cita, llama y emplaza a Espiritu Santo González para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de homicidio se adelanta en este Juzgado.

Requiere a las autoridades públicas del orden Político y Judicial y a los panameños en general, con las excepciones legales, el deber en que están de denunciarlo y aprehenderlo, so pena de incurrir en la responsabilidad que la Ley establece.

Dado en Panamá, á los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos cinco.

El Juez.

AURELIO GUARDIA.

El Secretario,

José Estrada G.

Avisos.

AVISO.

En la Tesorería General de la República, en esta capital y en las respectivas Administraciones de Hacienda, en las capitales de Provincia, se halla de venta, impresa en folleto, la ley 58 de 1904 sobre organización judicial, al precio de cincuenta centavos (\$0.50) el ejemplar.

Panamá, 1.º de Agosto de 1904.

AVISO OFICIAL.

En la Tesorería General de la República queda de venta al precio de sesenta centavos el ejemplar, el folleto titulado "Instrucciones sobre Minas."

Panamá, Enero 30 de 1905.

El Tesorero General de la República.

ARISTIDES ARJONA.

AVISO.

Se pone en conocimiento del público que hasta las tres de la tarde del día 1.º de Diciembre próximo, se recibieron propuestas en el Despacho de la Secretaría de Fomento, para la construcción de dos puentes colgantes sobre el río de San Pedro, en la Provincia de Veraguas, así: Uno sobre el paso de "Los Moritos" y el otro en el paso de "Las 1-letas."

Los planos y pliegos de cargos respectivos, pueden consultarse todos los días hábiles de 3 a 5 p. m. en el mismo Despacho.

Panamá, 27 de Octubre de 1905.

El Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

15v—3

AVISO.

Se hace saber por medio del presente aviso, que en poder del señor Don Aquilino Tejera se halla depositado un caballo sin dueño conocido; de color oscuro, pequeño, con un lunar en la frente, y marcado á fuego en el lado de montar con un fierro, el cual pasta en las sabanas de Coelé de esta comarca. El que se crea con derecho al referido animal, puede hacerlo valer en el término de treinta días, pasados los cuales se rematará en almoneda pública por el Tesorero Municipal de este Distrito.

Panamá, á 13 de Octubre de 1905.

El Alcalde,

RODOLFO SUAREZ.

El Secretario,

Tomás Grimaldo.

Torre é Hijos.